



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 117 -2018-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 11 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, creado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, constituyendo un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Perú es signatario de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES desde su aprobación mediante Decreto Ley N° 21080, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 22 de enero de 1975;

Que, de acuerdo al inciso g) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, el SERFOR, entre otras, ejerce la función de Autoridad Administrativa de la CITES en el Perú para los especímenes de las especies de flora y fauna silvestre que se reproducen en tierra, incluyendo toda la clase anfibia y flora acuática emergente;

Que, mediante Notificación a las Partes N° 2018/020 de fecha 20 de febrero de 2018, la Secretaría de la CITES, comunica que el "Taller Internacional sobre Dictámenes de Adquisición Legal", se llevará a cabo del 13 al 15 de junio de 2018, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

Que, mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2018, la Directora de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre – Oficina de Autoridad Administrativa CITES Perú propone a la CITES la participación de la señora Doris Mercedes Rodríguez Guzmán, Especialista en Fauna Silvestre de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, en el mencionado Taller;

Que, mediante documento de fecha 9 de mayo de 2018, el Secretario General (e) de la CITES certifica que se cubrirán los costos de viaje y subsistencia para la participación de la señora Doris Mercedes Rodríguez Guzmán en el "Taller Internacional sobre Dictámenes de Adquisición Legal";

Que, es importante la participación de la mencionada servidora en el citado evento, puesto que permitirá obtener información práctica sobre los principios rectores, las metodologías, las herramientas prácticas, la información, los conocimientos especializados forenses, las evaluaciones del riesgo relacionadas con el cumplimiento y otros recursos que las Autoridades Administrativas necesitan para confirmar la adquisición legal de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES que se han de exportar; asimismo, posibilitará presentar ante el Comité Permanente en noviembre del presente año, las directrices para la determinación de la adquisición legal de especímenes de especies incluidas en la CITES cuyo comercio internacional se vaya a autorizar;

Que, en ese sentido, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no



ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la mencionada servidora, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General (e) y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios, de la señora Doris Mercedes Rodríguez Guzmán, Especialista en Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 11 al 16 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora indicada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina General de Administración y a la servidora mencionada en la misma, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



John Leigh Vetter
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre